



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 107-2021-A/MDCH

Chacabuco, 30 de abril de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

VISTO: Informe N° 014-2021-SGTI-GPP/MDCH, de la Subgerencia de Tecnología de la Información de fecha 30 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Resolución Ministerial N° 035-2017-PMC, publicado en el diario oficial el Peruano el día 18 de febrero de 2017, la Presidencia de Consejo de Ministros, aprobó la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”; cuyo artículo 7° señala “La implementación de la presente Directiva recae en el funcionario responsable de la elaboración y actualización de la Información en el Portal de Transparencia Estándar, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2021-A/MDCH, de fecha de 15 de abril de 2021, se designó al Sr. Jesús Mijaíl Centeno Saavedra, en el cargo de Subgerente de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en tal sentido, resulta pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes, a fin de actualizar al responsable de la elaboración y actualización de la información en el portal de transparencia estándar;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. Jesús Mijaíl Centeno Saavedra, Subgerente de Tecnología de la Información, como responsable de la Elaboración y Actualización de la





Información en el Portal de la Transparencia Estándar de la Municipalidad de Chacabayo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición legal que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

M. Campos S.

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

Paz

Amistad

Sol